

ARTÍCULO 4.- El presente decreto deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 815-08 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 815-08

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1: La señora Teodosia Antonia Gil Tavarez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Antonia Gil Tavarez**.

Artículo 2: El señor José Miguel Paulino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Julián Trujillo Paulino**.

Artículo 3: El señor Juan Alberto Tejada, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Cristian Alberto Tejada**.

Artículo 4: El señor Leocardo Reyes Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Leonardo Reyes Díaz**.

Artículo 5: La señora Asención Muñoz Martínez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Marisol Muñoz Martínez**.

Artículo 6: El señor Antonio Alberto Pérez Hilario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Alberto Antonio Pérez Hilario**.

Artículo 7: El señor Yulis Alberto Pineda Suero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Alberto Pineda Suero**.

Artículo 8: El señor Plácido Ifraín Polanco García, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Cresencio Polanco García**.

Artículo 9: La señora Elupina Alcántara, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Eludina Alcantara**.

Artículo 10: El señor Juan De Jesús García Jiménez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Alex Juan García Jiménez**.

Artículo 11. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008), año 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 816-08 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 816-08

VISTAS: La Ley 176-07 del 17 de julio de 2007 y la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956.